

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS FASE I b), DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS DE LA 3ª EDAD Y CENTRO DE DIA EN POBES, ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA, ARABA.

Siendo las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil quince, y previa convocatoria formulada al efecto, se reúnen en la Casa Consistorial los señalados al margen a fin de proceder a tratar los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día.

Asistentes:

Presidente:

JESUS BERGANZA GONZALEZ

Vocales:

SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA

JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA

DIEGO FERNANDO GALLO CALERO

JON EGUIA SOLAUN (arquitecto municipal)

AMARA SOLIS (trabajadora social)

Actúa como secretario: LUISA ALTONAGA GOIRIENA

Orden del Día:

Primero.- Constitución de la Mesa de Contratación.

Por la Presidencia se da por constituida la Mesa de Contratación con asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Segundo.- Criterios a aplicar en la tramitación del expediente.

Se propone la adopción, antes de proceder a la apertura de los respectivos sobres, de algunos criterios aplicables a las ofertas presentadas y con el fin de primar el interés público en que sea la mejor de estas la que resulte adjudicataria.

A tal efecto y por unanimidad de los asistentes acuerdan proceder a la interpretación de los Pliegos y a la resolución de todas y cada una de las actuaciones que se planteen, con arreglo a los criterios emanados en sus resoluciones por la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y, dentro de estos, los más

favorables a la participación del mayor número de ofertas posibles y la mayor transparencia en el actuar de sus miembros.

En este sentido y en cuanto a los errores u omisiones que pudiera contener cada una de los sobres "1", "2" y "3" presentados, se fija el siguiente criterio:

1º.- En cuanto a subsanación de documentación:

El criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable. (Resolución 47/09 de 1 de febrero e 2010)

Tercero: Ofertas presentadas y Apertura de los sobres "1".

Se da cuenta de que se han presentado en plazo hábil cuatro ofertas:

- .- NAJERA NOVOA
- .- COSALPA FIGUERAS S.A.
- .- ONAINDIA OBRAS PÚBLICAS S.A.
- .- PROVISER IBERICA S.L.

Comprobado que el sobre 1 no manifiesta signos de haber sido abierto o manipulado, se procede a la extracción y lectura de la documentación que contienen con el siguiente resultado:

- .- NAJERA NOVOA, documentación completa
- .- COSALPA FIGUERAS S.A., documentación completa
- .- ONAINDIA OBRAS PÚBLICAS S.A., documentación incompleta
- .- PROVISER IBERICA S.L., documentación completa

Con requerimiento de subsanación antes del lunes día 31 de agosto a las 10:00 horas a la empresa ONAINDIA OBRAS PÚBLICAS S.A.

- Deberá presentar instancia solicitando la participación en el concurso

Notifíquese a los interesados.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las catorce horas en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.